Firmado digitalmente por: MENDOZA SALDARRIAGA DAVID ANTONIO FIR 07695820 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/05/2023 16:46:03-0500

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Barranco, 05 de mayo del 2023

RESOLUCION GERENCIAL Nº 0029-2023-GDU-MDB

VISTO: El **INFORME Nº 0100-2023-SGOPV-GDU-MDB**, de fecha 04 de mayo de 2023, de la Subgerencia de Obras Públicas y Vial; mediante el cual solicita la designación del Inspector de obra para la ejecución de la actividad de intervención inmediata en convenio con "LURAWI PERU", correspondiente al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo" Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Decreto Supremo Nº 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nº 004-2012-TR, Nº 006-2017-TR y Nº 004-2020-TR, y la Ley Nº 31153, crea el **Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo" Trabaja Perú"**, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Conforme a la Resolución Directoral Nº044-2023-LP/DE, emitida el 02 de marzo de 2023, la cual aprueba la Directiva Nº006-2023-LP/DE, denominada "**Directiva para el financiamiento de actividades de intervención inmediata en el ámbito priorizado por el Programa",** y en la cual se establece el cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en distritos comprendidos en el ámbito priorizado por el Programa, dentro del cual está el Distrito de Barranco;

Que, con fecha 14 de abril de 2023, se firmó el **Convenio Nº 38-0002-AII-45**, entre el **PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERÚ" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y la Municipalidad Distrital de Barranco,** cuyo objeto es generar empleo temporal mediante el financiamiento que el PROGRAMA, otorga al ORGANISMO EJECUTOR, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO Nº7053 REINO DE ESPAÑA EN LA LOCALIDAD DE BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, el numeral 186.1 del artículo 186 del Decreto Supremo N° 344-2018 que aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31 de Diciembre del 2018, señala que "Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según

Av. San Martín s/n. Parque Municipal, Barranco - Lima - Perú
Central telefónica: (01) 203-6730 / (01) 203-6731 / (01) 203-6732
www.munibarranco.gob.pe

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MENDOZA SALDARRIAGA DAVID ANTONIO FIR 07695620 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/05/2023 16:46:15-0500

corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta (…)". Asimismo, el numeral 186.2 de la normativa expuesta señala que "el perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra (…)"

Que, la Sub Gerencia de Obras Publicas y Vial, a través del Informe Nº 0100-2023-SGOPV-GDU-MDB, de fecha 04 de mayo de 2023, comunica que siendo necesario cumplir con la ejecución de la actividad de intervención inmediata en convenio con "LURAWI PERU" se requiere se designe el Inspector de obra, por lo que propone para su designación como Inspector de Obra al Ingeniero Civil- Jimmy Cesar Mariano Cruz, con C.I.P. 271524 quien es servidor en el Órgano Ejecutor;

Que, en ese contexto, la Gerencia de Desarrollo Urbano, está facultada para designar a los inspectores y/o supervisores de obras, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225 y su Reglamento, y demás normas complementarias; conforme a lo dispuesto mediante la Resolución de Alcaldía N° 059-2019-MDB de fecha 14 de Enero del 2019 emitido por esta Corporación Edil;

Estando en concordancia con los dispositivos legales, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás normas complementarias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero Civil **Jimmy Cesar Mariano Cruz**, con C.I.P. 271524, en el cargo de Inspector de obra para el proyecto de inversión denominado "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO Nº 7053 REINO DE ESPAÑA EN LA LOCALIDAD DE BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA",** correspondiente al PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERÚ" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y la Municipalidad Distrital de Barranco, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Obras Públicas y Vial, el cumplimiento de la presente resolución;

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al inspector de obra, dentro del plazo de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: PONER en conocimiento del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Av. San Martín s/n. Parque Municipal, Barranco - Lima - Perú
Central telefónica: (01) 203-6730 / (01) 203-6731 / (01) 203-6732
www.munibarranco.gob.pe